**Año Jubilar – 125 aniversario de los MSF**

**Conferencia para el mes de octubre**

**PROCESO DE BEATIFICACIÓN DEL P. JUAN BAUTISTA BERTHIER**

**P. Patrice Ralaivao MSF**

**Asistente General y Postulador de la Causa del P. Berthier**

**INTRODUCCIÓN**

El Papa Juan Pablo II murió el 2 de abril de 2005. El día de su funeral aparecieron grandes carteles entre la multitud que las televisiones hicieron llegar a todo el mundo: ***Santo subito***. Del mismo modo, durante la sepultura de nuestro querido Fundador P. Juan Bautista Berthier, la gente decía: “**ha muerto un santo**” (cfr. Positio p. 376)

Mis queridos cohermanos, con motivo de estos 125 años de nuestra Fundación, queremos honrar y agradecer al P. Berthier. La Iglesia Católica, desde sus orígenes, ha honrado de modo especial a algunos de sus más eminentes miembros, a los que consideraba “santos”. Nuestro querido P. Berthier ha vivido durante largo tiempo diversas etapas del proceso para llegar a ser reconocidas sus virtudes heroicas, y ser declarado Venerable.

**HISTORIA DE LA CAUSA DE BEATIFICACIÓN**

Una viva fama de santidad acompañó al Siervo de Dios en la comunidad de los MSF en Holanda, donde transcurrieron los últimos años de su vida (1895-1908), pero también entre los Misioneros de la Salette, congregación de la cual fue siempre oficialmente miembro, y en Francia, donde era muy conocido como misionero y como escritor.

En febrero de 1930 el Obispo de Bois-le-Duc ('s-Hertogenbosch) dio el imprimatur al texto de una oración con la imagen del Siervo de Dios. En 1936, el P. Antonio María Trampe, Superior General, nombró al P. Joseph Kauer MSF como postulador de la causa. Este último nombró vice-postulador al P. Peter Ramers MSF, al que pidió que preparara los artículos. Este Padre estaba bien preparado para este trabajo: de 1926 a 1931 había recogido todos los escritos del P. Berthier, testimonios y documentos sobre él.

El P. Ramers no tuvo tiempo antes de la Guerra para preparar los artículos a causa de sus obligaciones de profesor y secretario de la comisión para la revisión de las Constituciones y del Reglamento de la Congregación de los MSF. Sin embargo, para iniciar la causa dentro de los 30 años prescritos de la muerte de un Siervo de Dios, el P. General Trampe pidió al Obispo de Bois-le-Duc, en septiembre de 1937, introducir la causa.

El proceso ordinario diocesano y de la rogatoria de Grenoble se inició 42 años después de la muerte del P. Berthier.

Estos procesos fueron abiertos en Roma con un decreto del 5 de junio de 1953. El decreto sobre los escritos lleva la fecha del 25 de febrero de 1959. El abogado Carlo Snider fue encargado por el P. Ramers, postulador desde 1959 a 1962, de preparar la Positio sobre la introducción de la causa. Murió en Roma el marzo de 1962. Su sucesor, el P. Ernest Braun, de 1964 a 1966, no se entendió con el abogado, al cual le retomó la copia pública en 1968. Durante casi 22 años nadie fue encargado de retomar la composición de la Positio.

El 27 de mayo de 1986, el P. Egon Färber, Superior General, y su Consejo, nombraron al P. Edouard Jost MSF, postulador y asistente. Mientras trabajaba en la redacción de la Positio, solicitó la validez del proceso; entonces la Congregación de las Causas de los Santos pidió, con un decreto del 22 de mayo de 1992, que fuese instituida una comisión histórica para completar la documentación. Nombrada el 30 de noviembre de 1995 por el obispo J.G. ter Schure, SDB, obispo de Bois-le-Duc, esta comisión presentó el 24 de febrero de 1996 un informe de 106 páginas. A continuación de esta relación, la Congregación emitió el 12 de abril de 1996 el decreto de convalidación de los procesos.

El P. Jost terminó su trabajo y entregó su obra (la Positio) a la Congregación de los Santos.

El 10 de mayo de 2002 el Colegio de Consultores Históricos dio su valoración sobre la Positio, a fin de que los Consultores Teológicos pudieran retomar su valoración.

El P. Alois Hüging asumió la tarea de Postulador y preparó la Positio después de la valoración de los Consultores Históricos y la entregó a los Consultores Teológicos.

Desde 2008, tras un curso de formación en la Congregación de los Santos, el Gobierno General me nombró Postulador. He aportado 3 casos de enfermedades graves, que después de haber rezado y hecho la novena, fueron curados. Preparé todos los documentos esperando que hubiera un milagro para la continuación del Proceso, pero la Congregación de los Santos (los médicos especialistas) respondieron que eran gracias recibidas por intercesión del P. Berthier, no un milagro:

* El 24 de febrero de 2012 el caso del P. Francesco Pavin MSF
* El 12 de junio de 2012 el caso de Mons. Sutrisnaatmaka msf
* El 8 de febrero de 2014 el caso de Yago Neves de Matos, un joven de Brasil Oriental

El 5 de octubre de 2017 los Consultores Teológicos expresaron su voto positivo sobre la Positio reconociendo la heroicidad del Siervo de Dios Juan Berthier.

El 19 de mayo de 2018 el Papa Francisco autoriza al Cardenal Prefecto de la Congregación de los Santos a reconocerlo Venerable.

El 21 de mayo de 2018 la Congregación de los Santos promulga el decreto sobre las virtudes heroicas del P. Juan B. Berthier, MS. Por tanto, el proceso en la Congregación de los Santos se cerró. Para su beatificación falta **sólo un milagro**. En conclusión, invito a todos a pedir su intercesión para que suceda **un milagro**, necesario para su beatificación.

Los milagros son inseparables de la fe cristiana. Son “argumentos de revelación”. En su existencia terrena, Cristo realizó muchos y variados milagros: curaciones, posesiones, acciones más allá del orden natural (el agua trasformada en vino o la multiplicación de los panes) etc. Estos milagros de Cristo son **“maravillas”,** que manifiestan el poder de Dios. Son también las **obras** del Señor, **signos** que subrayan su carácter mesiánico.

Concluyendo, quisiera subrayar que el milagro demuestra la santidad de la persona. Del Papa Benedicto XIV hasta hoy, debemos recordar 7 características que nos permiten juzgar si una curación es milagrosa:

1. Que se constate la certeza de la enfermedad y haya una documentación exhaustiva.
2. Que se trate de enfermedades graves, porque no se puede declarar milagrosa la curación de una enfermedad benigna.
3. Que sea una enfermedad orgánica, esto es, que afecte a un órgano o a una función del organismo. Por tanto, todas las patologías nerviosas o psiquiátricas son excluidas automáticamente.
4. Que la curación sea instantánea, inmediata e inesperada.
5. Que no se deba a un tratamiento médico precedente.
6. Que la curación sea completa, perfecta.
7. Que sea una curación duradera y definitiva.

**Recemos incesantemente para la obtención de un milagro que facilite**

**la beatificación de nuestro Venerable P. Juan Bautista Berthier, MS**